



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upfn.edu.hn



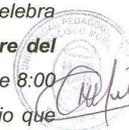
ACUERDO No. R-3-15-42
CIT-AL/No. 3-15-038

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **LESBI ALINA RUBI**, mayor de edad, hondureña, Tecnico en Computación, con domicilio en esta ciudad de Nacaome, y en transito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad número 1706-1976-00352, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR**, por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO**: EL TRABAJADOR declara: Que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **BIBLIOTECARIA I**, en la sede del CUED en la Ciudad de Nacaome, siendo sus funciones las siguientes: **1)** Atención en las diferentes areas de servicio al público: préstamo y circulación, referencia, multimedia, hemeroteca o colecciones especializadas o programadas en materia de biblioteca; **2)** Procesar técnicamente los recursos de información en todo formato y soporte de manera manual y

.../Pág.2.-Contrato Individual de Trabajo.-UPNFM.- 3-15-42.- Lesbi Alina Rubi.- Enero a Diciembre del 2015.

automatizada, aplicando estándares internacionales de tratamiento documental: asignación de encabezamientos de materia índices, directorios temáticos, uso de estándares de autor; catalogación descriptiva: manejo de las reglas de catalogación angloamericanas, en libros, revistas, material audiovisual y bibliográfico en general proceso físico de los recursos de información identificación, etiquetado, aplicación de código de barras: control de inventario, bibliográfico, revisión, sellado, asignación de No. De inventario; validación del libro, control de número de copias. **3)** Organización y mantenimiento de las diferentes colecciones del fondo bibliográfico de la biblioteca; ordenamiento de anaqueles, etiquetado, restauración, encuadernación, reposición y control de donaciones. **4)** Organizar y mantenimiento de los catálogos bibliográficos: catálogos de tarjetas catalográficas, catálogo, libro, índice y topográfico **5)** Sugerencias de bibliografías (todo formato y soporte) para su adquisición. **6)** Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo circulación de registro. **7)** Apoyar todas las actividades de extensión cultural, científica, tecnológica. **8)** Participar en proyectos que contribuyan a mejorar el sistema bibliotecario de esta regional. - **SEGUNDO:** Este Contrato se celebra por Tiempo Determinado a partir del **1º de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015** de lunes a viernes, en horario de 8:00 p.m. a 4:00 p.m.- y los sábados de 8:00 a.m. a las 12:00 p.m. **TERCERO:** EL TRABAJADOR: declara que el salario que percibirá por servicio a prestarse y pactado en este Contrato individual de trabajo será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 28/100. (Lps.8,489.28)** mensuales.- **CUARTO:** EL TRABAJADOR declara: que se obliga a respetar y cumplir estrictamente los reglamentos existentes en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, los que se emitan en el futuro de acuerdo con la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO:** **EL RECTOR:** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes



.../Pág.3.-Contrato Individual de Trabajo.-UPNFM.- 3-15-42.- Lesbi Alina Rubi.- Enero a Diciembre del 2015.

declaran: Que en todo lo no previsto y regulado en este contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del código de trabajo vigentes, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento impuesto de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Enero del año dos mil quince.


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RÉCTOR


LESBI ALINA RUBI
EL TRABAJADOR